

**15941** RESOLUCION, de 15 de mayo de 1986, de la Delegación Provincial de la Consejería de Industria y Comercio de Albacete, por la que se autoriza a «Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima», la instalación de una línea eléctrica (LAT-27/959), y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial de Industria y Comercio de Albacete de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en solicitud de autorización y aprobación de proyecto de ejecución para la instalación eléctrica que se reseña y declaración en concreto, de la utilidad pública de la misma:

Referencia: LAT-27/959.

Peticionario: «Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima».

Instalación: Línea eléctrica a 66 KV entre la sección transformadora Las Peñas y entronque Albacete-Los Llanos.

Presupuesto: 23.045.904 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Situación: Entre la sección transformadora de Las Peñas y entronque Albacete-Los Llanos (Albacete).

Finalidad: Aumento de la seguridad de distribución de la zona de Albacete.

Cumplidos los trámites reglamentarios, esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima», con domicilio social en Alicante, calle Calderón de la Barca, número 16, la instalación de línea eléctrica a 66 KV, entre la sección de transformación Las Peñas y entronque Albacete-Los Llanos, en Albacete, y

Declarar en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones antes descritas con las siguientes condiciones:

Primera.-Las obras deberán realizarse, en lo que resulte modificado por las cláusulas de la presente autorización o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas de acuerdo con el proyecto presentado en Albacete, suscrito por el Ingeniero industrial don José María Emiliano Carnero Calderón.

Segunda.-El plazo de puesta en marcha será de doce meses contados a partir de la publicación de la presente resolución.

Tercera.-El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha.

Cuarta.-Por esta Delegación Provincial se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos Electrotécnicos vigentes, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a esta Delegación Provincial del comienzo de los trabajos, los cuales, durante el período de su construcción, y, asimismo, el de explotación las tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

Quinta.-Los elementos de la instalación serán de procedencia nacional.

Sexta.-La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

Albacete, 15 de mayo de 1986.-El Delegado provincial, Antonio González Moral.-10.745-C (45474).

## COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

**15942** RESOLUCION de 10 de abril de 1986 de la Delegación Territorial de León de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. Expediente 2.761-CL. R.I. 6.340.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial, a petición de «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, número 53, por la que solicita autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de línea eléctrica y centro de transforma-

ción, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación de defensa de la industria, Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación de línea eléctrica y centro de transformación, cuyas principales características son las siguientes: Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 15 KV (20 KV), con conductor de aluminio-acero de 31,1 milímetros cuadrados, LA-30, aisladores de vidrio ESA número 1.503, en cadenas de dos y tres elementos y apoyos de hormigón armado con crucetas tipo bóveda y otros metálicos de celosía, con entronque en la línea de «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», a Requejo y 402 metros de longitud a través de fincas particulares del término municipal de Regueras de Arriba, cruzando líneas telefónicas de la C.T.N.E., finalizando en un centro de transformación de tipo intemperie, con pórtico de hormigón y transformador trifásico de 160 KVA, tensiones 15 KV/380-220 V, que se instalará en Regueras de Arriba (León).

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 10 de abril de 1986.-El Delegado territorial, José Luis Calvo de Celis.-10.396-C (44714).

**15943** RESOLUCION de 12 de abril de 1986, de la Delegación Territorial de León de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. Expediente 2.516-CL. R.I. 6.340.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial, a petición de «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, número 53, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de línea eléctrica y centro de transformación; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica y centro de transformación, cuyas principales características son las siguientes: Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 20 kilovoltios con conductor de Al-Ac de 31,1 milímetros cuadrados, LA-30, aisladores de vidrio ESA número 1.503, en cadenas de dos y tres elementos y apoyos de hormigón armado, con entronque en el apoyo número 41, de la línea de «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», Albares-Igüña, y 89 metros de longitud, finalizando en un centro de transformación de tipo intemperie, con dos apoyos de hormigón armado y transformador trifásico de 160 kilovoltios, tensiones 15/20 kilovoltios/380-220 voltios, que se instalará en Folgoso de la Ribera, junto al edificio de la «Compañía Telefónica Nacional de España», discurriendo la línea por la calle Santo Cristo y cruzando línea telefónica de la «Compañía Telefónica Nacional de España».

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 12 de abril de 1986.-El Delegado territorial, José Luis Calvo de Celis.-10.391-C (44709).